



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 194/2012
Bahía Blanca, 18 de junio de 2012

VISTO

El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO

Que el mismo tiene como objetivo ordenar la labor del Consejo Departamental y garantizar la transparencia y accesibilidad a la información.

Que es necesario garantizar que las Resoluciones emitidas por el Consejo Departamental reflejen con exactitud lo debatido y dictaminado en comisiones, y su posterior revisión en las Sesiones Plenarias

Que es factible mejorar la accesibilidad de la documentación generada por el Consejo Departamental a partir de la creación de su página Web.

Que si bien no se encuentra contemplado en el Reglamento, la publicación de las Resoluciones Departamentales en la página web ha demostrado ser una excelente herramienta para la consulta de cualquier interesado en el tema.

Lo aprobado en sesión plenaria del 13 de junio

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Artículo 1) Realizar las siguientes modificaciones a los artículos del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud

*Artículo 19) El Orden del día de las sesiones ordinarias será confeccionado por el Director Decano con intervención de la Secretaria del Consejo y remitido a los Consejeros por lo menos con 24 hs de anticipación a la fecha de la Sesión. **Al mismo se adjuntarán todos los proyectos de resolución con su texto completo, siempre y cuando cumplan con los criterios planteados en el artículo 36.***

*Artículo 36º: Los despachos de comisión deberán ser siempre firmados por al menos dos integrantes de la misma para poder ser incluidos en el Orden del Día. Dichos despachos deberán ser presentados a la Secretaría del Consejo por lo menos **72 hs hábiles** antes de una sesión para ser incorporadas al Orden del Día. **Deberán tener, sin excepción y sin omisiones, todos los vistos y considerandos que justifiquen la instancia resolutoria con la legibilidad necesaria para su transcripción***



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 85º: las resoluciones que dicte el Consejo Departamental serán archivadas junto a todos los anexos mencionados en la parte resolutive en la Carpeta de Resoluciones, la que estará a disposición permanente de los miembros del Consejo, y serán publicadas de la misma manera en la página Web del Departamento de Ciencias de la Salud.